



CATASTRO MUNICIPAL

Esta dirección se rige en base a La Ley de Hacienda Municipal, Ley de Ingresos y El Código Urbano.

Los Servicios que presta son los siguientes:

- Aplicar los Impuestos procedentes, haciendo los movimientos necesarios en los padrones de catastro para realizar traslados de dominio de las propiedades rústicas, urbanas y rurales.
- El cobro de Impuestos Prediales Rústico, Urbano y Rural.
- Certificación de Predios, de Existencia y de Inexistencia.
- Certificaciones de Escrituras.
- Certificaciones de Planos.
- El Cobro de Predial Rezagado.
- Autorizaciones de Fraccionamientos, Litificaciones, Desmembraciones, Subdivisiones, Fusiones de Propiedades Rústicas, Urbanas y Rurales.

Siendo así, el principal captador de impuestos del municipio.